

REGLAMENTO GENERAL DE PUBLICIDAD

DE PROMOCIONES Y OFERTAS AL PÚBLICO CONSUMIDOR CORPORACIÓN MEGASUPER

El presente Reglamento General de Publicidad de Promociones y Ofertas al público consumidor y clientela de la Cadena de Supermercados Megasuper, norma, delimita y regula expresamente las condiciones bajo las cuales se regirán en general aquellas PROMOCIONES Y OFERTAS AL PÚBLICO CONSUMIDOR Y CLIENTELA elegidas, ejecutadas y desarrolladas por CORPORACION MEGASUPER S.A., en todos sus supermercados o puntos de venta específicos y que no hubiere sido creado reglamento especial aplicable para una oferta o promoción en particular o en aquellos casos en que el reglamento particular no se hubiere dispuesto algún supuesto o circunstancia regulado en el presente. Lo aquí dispuesto será acatamiento obligatorio tanto para participantes como para la organizadora en cuanto a todas las promociones y ofertas dichas. Por la sola participación en la Promoción u Oferta de que se trate en cada caso particular, el participante (cliente consumidor) acepta someterse a las reglas y decisiones de CORPORACION MEGASUPER S.A., tanto las estipuladas en este reglamento como las que en cada caso se anuncien en cada anuncio publicitario de la promoción u oferta de que se trate. Estas condiciones y restricciones tendrán carácter vinculante en todos los asuntos relacionados a cada una de esas promociones y en las condiciones en que se hacen del conocimiento público en cada mensaje publicitario. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio, ventaja, regalía o beneficio de la promoción de que se trate.

El presente reglamento desarrolla y reglamenta las distintas normas que sobre ofertas públicas y promociones contiene la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 y su correspondiente Reglamento para el caso y sus relaciones de Corporación Megasuper, S. A. y su clientela de consumo.

Artículo 1. Definiciones:

A) Organizador:

El organizador para todos los efectos de esta reglamentación es CORPORACIÓN MEGASUPER, S.A., en adelante y para efectos de este Reglamento denominada Megasuper o **EL ORGANIZADOR**, y es aplicable en su cadena de supermercados, siendo extensivas las normas y preceptos de este reglamento a todos los nuevos puntos de venta que en el futuro abra a su clientela la organizadora, ya sea en Costa Rica como en el extranjero, o en los casos que así se establezca, en los puntos de venta específicos sobre los cuales se aplicará la promoción.

B) Patrocinador o Proveedor:

El patrocinador o proveedor productor o comerciante mayorista que sule a Megasuper de productos y mercaderías de consumo. Durante todo el año en sus distintas temporadas Megasuper actúa en forma solidaria con sus proveedores o PATROCINADORES para realizar toda una serie de actividades, eventos públicos o privados, promociones ofertas y demás actos de comercio a fin de establecer una excelente alternativa en la decisión de consumo para el consumidor costarricense mediante una amplia gama de promociones y ofertas.

Para los casos en los que Megasuper actúe en conjunto con un PATROCINADOR, éste último es quien legalmente se constituye como único responsable de la promoción en cuanto a la calidad y cualquier otra garantía inherente al premio.

C) Términos Publicitarios:

a.-Publicidad: Comunicación realizada por Corporación Megasuper, S. A. en el ejercicio de su actividad comercial, industrial o profesional con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles, inmuebles, servicios, mercaderías de consumo, derechos y obligaciones. El objetivo principal de la publicidad es dar a conocer los productos y servicios de la organizadora. Esta acción debe ser coherente con los objetivos que se persiguen está integrada y coordinada con los otros elementos de promoción del mix de comunicación.

b.- Promoción: Conjunto de actividades que se realizan para comunicar apropiadamente un mensaje a su público objetivo, con la finalidad de lograr un cambio en sus conocimientos, creencias o sentimientos, a favor de la organizadora.

c.- Medios de Comunicación utilizados: Todas las Promociones y Publicidad plasmada en prensa escrita, radio, televisión, Internet y cualquier otro medio de comunicación masiva se encontrarán reguladas por este reglamento. Cada publicación indicará a cuáles cláusulas o normas se encuentra sujeta la promoción de que se trate, por lo que el presente reglamento será colocado en un lugar visible en cada Punto de Venta.

-Periódicos: Medio editado normalmente con una periodicidad diaria o semanal, cuya principal función consiste en presentar noticias. El periódico además puede defender diferentes posturas públicas, proporcionar información, aconsejar a sus lectores. En casi todos los casos y en diferente medida, sus ingresos económicos se basan en la publicidad. Es calificado como el medio de comunicación más influyente en materias de opinión.

- Televisión: El término televisión se refiere a todos los aspectos de transmisión y programación de televisión, posee una menor selectividad de la audiencia, ya que un anuncio va a estar expuesto a varios públicos objetivos.

- Radio: Tecnología que posibilita la transmisión de señales mediante la modulación de ondas electromagnéticas. La radio es un medio auditivo basado en la comunicación oral. Esto hace que las condiciones de recepción sean íntimas e individuales, lo que le otorga a la radio un gran poder de sugestión.

- Redes Sociales: Las redes sociales son estructuras formadas por personas y organizaciones que comparten intereses comunes. Se asocian de forma voluntaria y funcionan sin jerarquía o límites geográficos físicos.

d.-Punto de Venta o Merchandising: Todas aquellas acciones que se realizan en cada uno de los puntos de venta, presentes y futuros de la Cadena de Supermercados Megasuper, para estimular la compra de un producto, entre ellas gorras y camisetas con el nombre del anunciante. Son todas las técnicas de promoción alternativa a la publicidad, que no pueden dar lugar a comisiones de los medios y en las que la agencia de publicidad carga unos honorarios por sus servicios. Incluye las promociones de venta, patrocinios, mailings, telemarketing, etc.

Artículo 2. De las Promociones de Megasuper, límites, y requisitos. Durante el año, en cada una de las distintas temporadas y en conjunto con sus proveedores, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de este Reglamento, Megasuper realiza una serie de promociones u ofertas publicitarias, las cuales son individuales, separadas y diferentes entre sí, entre las que se encuentran las siguientes, pero sin agotarse en las mismas:

A.-Ofertas de Temporada: Se realizan en una época del año afín a una temporada específica como lo es el verano, Semana Santa, Aniversario, Día de la Madre, y Fin de año. Para poder participar de este tipo de ofertas y promociones se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a.- Afiliación al Programa Tarjeta Plata, por lo que debe ser mayor de 18 años en el caso de personas físicas o a través de su representante legal en el caso de las personas jurídicas. El uso de este programa es personalísimo por lo que no puede ser utilizado por terceros distintos a su titular al participar en alguna dinámica promocional u oferta que disponga **EL ORGANIZADOR**.
- b.- Condicionamiento a incluir productos patrocinadores.
- c.- Participación efectiva dentro del período de validez.
- d.- Cumplir con el reglamento exclusivo, si lo hay.
- e.- Sujetarse a las restricciones de la publicación.
- f.-Comprar productos identificados en punto de venta.
- g.-Conocer que la premiación y entrega de los premios lo es hasta agotar existencias.
- h.-Conocer y leer detenidamente el contenido del reglamento en el punto de venta de que se trate.

B.-Ofertas de Precio: Estas ofertas se realizan en diferentes momentos del año de manera táctica atendiendo una necesidad de mercado o de ventas.

Alcanzado el límite de ofertas que se indicará en cada dinámica promocional de forma específica se le aplicará el precio regular.

Para acceder a estas ofertas, el consumidor debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a.- Afiliación al Programa Tarjeta Plata, por lo que debe ser mayor de 18 años en el caso de personas físicas o a través de su representante legal en el caso de las personas jurídicas. El uso de este programa es personalísimo por lo que no puede ser utilizado por terceros distintos a su titular o participar en alguna dinámica promocional u oferta que disponga **EL ORGANIZADOR**.
- b. Conocer que cada oferta es hasta agotar existencias, respetando los límites en ella establecidos.
- c. Participar efectivamente dentro del período de validez de la oferta, mismo que se establecerá y comunicará en los medios idóneos para cada caso particular.
- d. – Conocer y manifestarse sabedor de las restricciones publicadas en cada oferta y que sólo aplica a los productos relacionados en la publicidad, o a los rotulados debidamente en el Punto de Venta.
- e. –Conocer y manifestarse sabedor que aplica únicamente al producto identificado en Punto de Venta.
- f. –Conocer y manifestarse sabedor de que la oferta aplica sólo a productos de igual presentación y publicados e incluidos en la publicidad de algún medio masivo donde se indica (descripción del producto, sabor, peso, marca, precio, porcentaje de descuento y monto de ahorro), o los rotulados debidamente en el Punto de Venta.
- g.- Conocer y manifestarse sabedor de que en las publicaciones las fotografías que aparecen en ellas tienen solamente fines ilustrativos, y que aplica en cada caso la descripción real del producto.
- h.-Conocer y manifestarse sabedor de que los precios indicados en cada oferta y su publicidad incluyen impuesto de ventas.

C.-Programas Anuales: Se refiere a todas aquellas ofertas o promociones que se mantienen durante periodos prolongados, tales como, pero que no son todos los casos: ***Viernes Carnicero, Sábados De Feria y Domingo de Pollo***. Para acceder a estas promociones, el consumidor debe cumplir con las siguientes condiciones

a.- Afiliación al Programa Tarjeta Plata, por lo que debe ser mayor de 18 años en el caso de personas físicas o a través de su representante legal en el caso de las personas jurídicas. El uso de este programa es personalísimo por lo que no puede ser utilizado por terceros distintos a su titular al participar en alguna dinámica promocional u oferta que disponga **EL ORGANIZADOR**

b.- Conocer y manifestarse sabedor de que la oferta es hasta agotar existencias.

c.- Participar efectivamente dentro del período de validez de la oferta.

d. –Conocer y saber que la oferta es extensible a lo dispuesto para cada caso en particular en los medios de transmisión aquí señalados, pudiendo aplicar su beneficio en precio o cantidad y estableciendo el límite de la promoción según la voluntad del Organizador.

e. –Conocer y manifestarse sabedor de las restricciones publicadas en cada oferta y que sólo aplica a los productos relacionados en la publicidad o a los rotulados debidamente en el Punto de Venta.

f. –Conocer y manifestarse sabedor de que la oferta aplica sólo a los productos de igual presentación indicados en el Punto de Venta o incluidos en la publicidad de algún medio masivo donde se indica (descripción del producto, sabor, peso, marca, precio detalle, precio mayorista, porcentaje de descuento y monto de ahorro)

g.- Conocer y manifestarse sabedor de que en las publicaciones las fotografías que aparecen en ellas tienen solamente fines ilustrativos, y que aplica en cada caso la descripción real del producto.

h.-Conocer y manifestarse sabedor de que los precios indicados en cada oferta y su publicidad incluyen impuesto de ventas.

Artículo 3. De la individualidad de las promociones Cada una de las promociones y publicaciones especificadas en este reglamento, tiene carácter individual, son diferentes y separadas entre sí, y únicamente aplican a los productos que se indican en el reglamento.

Artículo 4. Del Plazo Promocional. Cada una de las promociones se ajusta a un plazo determinado durante el cual regirá la oferta, dicho plazo se encontrará individualizado en cada una de las publicaciones que se realicen en los medios de comunicación masiva en los que se publicite la promoción u oferta de que se trate, de conformidad con lo consignado en el presente reglamento.

En caso de tratarse de ofertas o promociones de temporada, en la que sea necesaria la realización de un sorteo, para determinar el o los ganadores de un determinado premio, el mismo será realizado en la fecha que se indique en la respectiva publicación cuando no exista, ante un representante de la oficina de Auditoría y uno del Departamento Legal, en las oficinas de Megasuper, ubicadas en Cartago, carretera a Paraíso, kilómetro 3, dentro de las Instalaciones del Mall Paraíso.

Los ganadores tendrán un plazo máximo de ocho (8) días naturales a partir de la publicación de los resultados del sorteo para reclamar su premio, salvo que se establezca un plazo distinto, mayor o menor en la determinada promoción, de lo contrario se entenderá que ha renunciado al mismo y éste se entregará a alguno de los ganadores suplentes que se elegirán en el mismo momento que el ganador.

El resultado del sorteo se dará a conocer por medio de publicación en el medio que se indique en la Publicidad o reglamento individual o en cualquiera de los aquí señalados. Pasado el plazo señalado después del sorteo no se aceptará ningún reclamo de premio, ni se otorgará indemnización alguna por el premio, quedando Megasuper libre de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.

Artículo 5. De la entrega del premio. Durante el plazo establecido en este reglamento o en lo que se indique cada promoción, el Ganador deberá comunicarse con Megasuper para la debida coordinación y entrega del premio de que se trate. Recibida la comunicación, se le citará oficialmente en el medio indicado por el ganador a una reunión en la cual se le aclararán los detalles que correspondan a la entrega del mismo cuando así sea necesario. En dicha reunión, el ganador deberá mostrar un documento válido de identidad y deberá también firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

El organizador sólo entregará el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 6. Responsabilidad de los organizadores: Megasuper y sus Patrocinadores, en caso de que existan, son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento el que no es canjeable por ningún otro.

Los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no le sean imputables. **EL ORGANIZADOR** no garantiza que el premio servirá para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.

La responsabilidad de **EL ORGANIZADOR** de cada promoción u oferta finaliza con la entrega del premio al participante ganador. **EL ORGANIZADOR** no se hace responsable del uso que se dé a los premios o por daños o perjuicios ocasionados por el disfrute de los mismos,

EL ORGANIZADOR no cubrirá los gastos en que incurra el consumidor para participar en la promoción regulada por este Reglamento. El ORGANIZADOR tampoco cubrirá los gastos en que incurra el ganador para el retiro del premio.

No se entregará el premio al ganador que no presente su cédula de identidad o pasaporte en buen estado o que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

EL ORGANIZADOR de cada promoción no incurrirá en responsabilidad alguna por la no entrega de premios en caso de que el ganador que no cumpla con todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 7. Responsabilidad del Ganador. Una vez entregado el premio al ganador, este podrá disponer de él a su entera discreción y responsabilidad. El ganador estará en la obligación de firmar documento de recibido del premio confeccionado por **EL ORGANIZADOR** donde claramente se les libera de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa inclusive. De no hacerlo se entenderá que el ganador renuncia al premio, en consecuencia, se procederá a entregarlo a un ganador suplente.

Artículo 8. Derechos de imagen. Los participantes aceptan y autorizan al participar en alguna promoción de **EL ORGANIZADOR** que su nombre, voz y/o imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo

material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 9. De la Suspensión de las Promociones. Megasuper se reserva el derecho de suspender la implementación y ejecución de una promoción en los siguientes casos:

- A) Guerra, desastre, conmoción, revuelta o estrago, fraude inclusive.
- B) Robo, hurto, extravío o destrucción de los premios por caso fortuito o fuerza mayor antes de la entrega a los clientes ganadores.
- C) Existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del sorteo.

En caso de existencia de alguna de las causantes indicadas, la suspensión de la presente promoción podrá ser total o parcial según los puntos de venta afectados con esas causas sin que incurra en responsabilidad de su parte.

Artículo 10. De la Ampliación de las Promociones. Megasuper se reserva el derecho de ampliar oportunamente el plazo de cada promoción u oferta según la aceptación de la clientela en los puntos de venta participantes, para lo que deberá comunicar a los interesados y participantes por cualquiera de los medios indicados en este reglamento.

Artículo 11. De la Publicidad y Vigencia del Reglamento. El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página Web y en cada uno de los puntos de venta o supermercados, donde se exhibirá en lugar visible una copia del mismo. El simple hecho de la participación del consumidor o cliente de Megasuper en cada una de las ofertas o promociones regidas por el presente reglamento implicará la presunción legal y válida de que el consumidor o cliente, conoce y acepta el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este reglamento a partir de su publicación. En todos los anuncios publicitarios de las ofertas y promociones que se identificará la aplicación de este cuerpo normativo con la expresión: “Aplican normas de Reglamento General Publicidad de Promociones y Ofertas al Público Consumidor de Corporación Megasuper, S. A. publicado en la página Web “

Artículo 12. Consultas. Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 800-6342-722 del Departamento de Servicio al Cliente de Corporación Megasuper, S. A. sin que la respuesta o silencio implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.